

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 30768

Ref. Expediente N° NC2021/0010335

Por la cual se otorga una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 5 de agosto de 2021 con el N° NC2021/0010335, por BIOTECHNOLOGY INSTITUTE I MAS D S.L., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “FORMULACIÓN O ADHESIVO TISULAR OBTENIDO DE UNA COMPOSICIÓN SANGUÍNEA QUE CONTIENE PLAQUETAS, Y MÉTODO DE PREPARACIÓN DE DICHA FORMULACIÓN”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/ES2020/070048 del 22 de enero de 2020.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 936, el 19 de agosto de 2021, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 12406 de 16 de julio de 2024, se requirió al solicitante, en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante presentó, junto a la respuesta radicada el 9 de octubre de 2024, nuevas reivindicaciones 1 a 4 que reemplazan las originalmente presentadas, se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que respecto a las objeciones realizadas mediante el Oficio N° 12406 de 16 de julio de 2024, las reivindicaciones 1 a 4, incluidas en el radicado N° NC2021/0010335 de 9 de octubre de 2024, superan las objeciones por Art. 30 de la Decisión 486 por falta de concisión, porque se ha restringido la materia a un método específico.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

Que en el presente caso, las reivindicaciones 1 a 4, incluidas en el radicado N° NC2021/0010335 de 9 de octubre de 2024, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refiere a un método para preparar una formulación adhesiva a partir de una composición sanguínea inicial, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano (ES 2633815) en que la etapa de calentamiento se efectúa entre 40-53°C antes del centrifugado y la activación se le realiza a toda la fracción obtenida.

Ref. Expediente N° NC2021/0010335

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia que se obtiene un menor tiempo de obtención de la película y que ésta presenta una mayor adhesividad (ejemplos 1 a 6 de la descripción).

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 4 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2021/0010335, el 9 de mayo de 2024 y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: “UN MÉTODO DE PREPARACIÓN DE UNA FORMULACIÓN ADHESIVA A BASE DE FIBRINA A PARTIR DE UNA COMPOSICIÓN SANGUÍNEA INICIAL”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“UN MÉTODO DE PREPARACIÓN DE UNA FORMULACIÓN ADHESIVA A BASE DE FIBRINA A PARTIR DE UNA COMPOSICIÓN SANGUÍNEA INICIAL”

Clasificación IPC: A61K 35/19, A61K 38/18, A61K 38/36, A61K 45/06, A61L 24/10, A61P 17/02.

Reivindicaciones: 1 a 4 incluidas en el radicado bajo el No NC2021/0010335 del 9 de octubre de 2024.

Titular: BIOTECHNOLOGY INSTITUTE I MAS D S.L.

Dirección: SAN ANTONIO 15 5º 01005 VITORIA (ÁLAVA), ESPAÑA.

Inventor: Eduardo ANITUA ALDECOA.

Prioridad N°: 11/02/2019, ES (ESPAÑA), P201930106.

Solicitud internacional N°: PCT/ES2020/070048 **Fecha:** 22 de enero de 2020.

Vigente desde: 22 de enero de 2020 **Hasta:** 22 de enero de 2040.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

Ref. Expediente N° NC2021/0010335

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a BIOTECHNOLOGY INSTITUTE I MAS D S.L. advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 22 de mayo de 2025

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



Firmado digitalmente
por: CIELO ELAINNE
RUSINQUE URREGO
Fecha: 2025.05.22
12:05:04 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.